



**INSTRUCCIÓN 1/2017 DE 17 DE ENERO , DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO LA INSTRUCCIÓN 6/2006, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO**

La Instrucción 6/2006, de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre gestión de aplazamientos y fraccionamientos de pago estableció los criterios y pautas de actuación a seguir en la tramitación y resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Las últimas modificaciones de rango legal sobre los aplazamientos y fraccionamientos de pago, operadas por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y, más recientemente, por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, junto con la generalización de determinados procedimientos automatizados de tramitación de solicitudes y acuerdos, hacen necesaria una revisión completa de los criterios dados a los órganos de recaudación en esta materia, con el objetivo de actualizarlos y adecuarlos, tanto a la normativa vigente, como al actual funcionamiento de los órganos de recaudación en la tramitación y resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Por otra parte, la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias, determina, en su art. 2.2, la competencia del titular del Departamento de Recaudación para dictar criterios de actuación dirigidos a los Delegados Central de Grandes Contribuyentes y Especiales.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General acuerda dictar las siguientes instrucciones:

**PRIMERA.-** Se procede a dejar sin efecto la Instrucción 6/2006, de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre gestión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.



**SEGUNDA.-** Corresponde al titular del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la competencia para dictar los criterios de actuación en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago, dirigidos a los titulares de las Delegaciones Especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y a los titulares de las Dependencias Regionales de Recaudación y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios.

Madrid, 17 de ENERO de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

Santiago Menéndez Menéndez

SRAS. Y SRES. DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS Y DEL GABINETE, DELEGADOS CENTRAL Y ESPECIALES